

¿Por qué rendir cuentas?

La rendición de cuentas se constituye como un derecho de la ciudadanía y un deber de transparencia de la administración pública.

Conforme a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, artículo 48, la rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

En esta misma línea, la rendición de cuentas, según la Función Pública, debe contener tres elementos fundamentales:



Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.



Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.



Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

En ese orden de ideas, la realización adecuada y oportuna de una rendición de cuentas permite a la ciudadanía construir una percepción de transparencia, credibilidad y confianza en las acciones ejecutadas o proyectadas por la administración de turno. Además, desde la retroalimentación realizada por los ciudadanos permite un trabajo de mejoramiento continuo y evaluación de la pertinencia de los procesos que se han hecho, están en marcha o se piensan realizar.

¿Cada cuánto se realiza rendición de cuentas?

Los mecanismos de participación ciudadana, establecidos en el artículo 103 de la Constitución Política, con excepción del voto, fueron reglamentados inicialmente por la Ley 134 de 1994 y complementados y modificados mediante la Ley 1757 de 2015; esta última, precisa que la rendición pública de cuentas es una obligación permanente tanto de las entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública. Por ello, todo el año, en cada vigencia, deben realizarse actividades de Rendición Pública de Cuentas.

¿Cómo participar en la rendición de cuentas?

Para lograr una verdadera participación ciudadana, las entidades y servidores públicos tienen la posibilidad de organizar diversos espacios de encuentro con mecanismos de diálogo, tales como: cabildo abierto, panel ciudadano, asamblea comunitaria, foro ciudadano, observatorio ciudadano, audiencia pública participativa, feria de servicios, encuentro diálogo participativo, espacio abierto, auditorías ciudadanas, entre otros.

Atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y a la reglamentación vigente, en el Gobierno del alcalde William Dau Chamat y en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, se reconoce la Rendición Pública de Cuentas como una herramienta para presentar a la ciudadanía de forma clara los resultados de la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados durante el periodo.

Para esta ocasión, teniendo en cuenta la pandemia del Coronavirus, se empleará el mecanismo de Audiencia Pública Participativa de manera virtual, un acto público en el que se va a interactuar con organizaciones sociales, servidores públicos y ciudadanía en general, a través de las redes sociales, portales web y transmisiones en vivo.

